

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril seis de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL INSTAURADO POR MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CONTRA SUÁREZ CONTRA LAUDY YAMILE GÓMEZ SUÁREZ Y OTRAS RADICACIÓN No.2018-00245-00.

Del escrito de juramento estimatorio presentado por el apoderado de la parte demandante, se ordena correr traslado a los demandados por el término de cinco (5) días.

De otra parte, se ordena remitir el link del expediente al correo electrónico egrtolima@gmail.com del apoderado JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA y se tiene en cuenta la autorización dada a KAREN YISEL CABRERA MORENO.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González'.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez